



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017	9	01	8	P01887
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA LA SEÑORITA AMBAR
PRISCILA MARIN GUERRERO,
FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO
JAVIER ROSERO TAMAYO.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señorita **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos, domiciliada esta ciudad de Guayaquil, Francisco Segura 600 y José Salcedo, teléfono: 0998599760, correo: marinambar13@hotmail.com; y, por otra parte, el señor **FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, teléfono: 0999794184; correo: gerencia@custosecurity.com; domiciliado en Samboróndon de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, Isla Sol villa 112.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos

que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente contrato por una parte, AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios derechos y a quien se le podrá denominar CEDENTE; y por otra parte la señor FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, casado, quien comparece por sus propios derechos, parte contratante a quien se le podrá denominar EL CESIONARIO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señora MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA es propietario de nueve mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO SÉPTIMO del cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el quince de marzo de dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 del cantón Guayaquil con fecha once de mayo del
2 dos mil cinco, reformada con aumento de capital y
3 reforma de estatuto social ante el NOTARIO
4 VIGÉSIMO QUINTO del cantón Guayaquil, del Doctor
5 SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO con fecha
6 veintisiete de junio del dos mil ocho, con un capital
7 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA; b) La Junta General Universal Extraordinaria
9 de Socios de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y
10 SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., realizada el
11 veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, autorizó
12 la cesión de la totalidad de participaciones de la
13 señora MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA, a favor
14 del señor FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO,
15 según consta del certificado que se agrega como
16 documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE**
17 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes
18 libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: La
19 señora MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA cede
20 actual e irrevocablemente las nueve mil participaciones
21 sociales que mantiene en la compañía, por su valor
22 nominal de un dólar cada una, a favor del señor
23 FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO. También las
24 partes dejan constancia de la autorización de la
25 Junta General Universal y Extraordinaria de la
26 COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
27 SEGURVIP CIA. LTDA., para la presente cesión de
28 participaciones.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre

1 y voluntariamente han acordado como cuantía de
2 la totalidad de esta cesión de participaciones en la
3 cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las
5 partes aceptan los términos y condiciones del pacto
6 aquí determinado y expresamente declaran que lo
7 hacen por convenir a sus intereses. **SEXTA.-**
8 **MARGINACION.-** De la presente CESION DE
9 PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la
10 escritura matriz de constitución de la Compañía
11 celebrada ante el NOTARIO SÉPTIMO del cantón
12 Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el
13 veintinueve de marzo de dos mil cinco, legalmente
14 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil con fecha once de mayo del dos mil
16 cinco, reformada con aumento de capital y reforma
17 de estatuto social ante el NOTARIO VIGÉSIMO
18 QUINTO del cantón Guayaquil, del Doctor SEGUNDO
19 IVOLE ZURITA ZAMBRANO con fecha veintisiete de
20 junio del dos mil ocho.- **SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente
21 instrumentos se adjuntan la certificación emitida por
22 el señor CARLOS ARMANDO MALDONADO SANTOS,
23 quien en su calidad de Gerente General y como tal
24 Representante Legal de la Compañía, certifica que
25 la junta General Universal y Extraordinaria de Socios
26 de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
27 PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA., celebrada el
28 veintinueve de marzo del dos mil diecisiete autorizó



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0751067372

Nombres del ciudadano: MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MARIN GUAMAN LUIS ALBINO

Nombres de la madre: GUERRERO RAMON MARIA JANET

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emitor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-026-12108



177-026-12108

Ing. Jorge Trova Fuentes

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROVA FUENTES
Date: 2017.05.22 17:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 BOLETA 03-01-00000000000000000000
 218.0000.0001

038
 APELLIDO

038 - 211
 NÚMERO

0751067372
 CÉDULA

MARIN GUERRERO AMBAY PRISCILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL DRO
 PROVINCIA

PARAJE DE OCHOA
 PARAJE

00000000000000000000
 CÉDULA

2016
 AÑO

00000000000000000000
 CÉDULA

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 ESTUDIANTE

V0343V2543

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MARIN GUAMAN LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUERRERO RAMON MARIA JAHET

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
 PASAJE

2015-04-20
 FECHA DE EMISSION

2015-04-20
 FECHA DE EMISSION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

075106737-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MARIN GUERRERO AMBAY PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL DRO

PASAJE
 OCHOA LEON MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
 1997-03-13

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

RAZÓN: Siento como tal que por una falla en SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, se adjunta la respectiva copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación: **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Abg. Luz Marina Vázquez Cruz
 Notaria Octava
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908579873

Nombres del ciudadano: ROSERO TAMAYO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO RAMON ZOILA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ROSERO JORGE

Nombres de la madre: TAMAYO LUCINDA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emitor: IRANÍA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT B - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JAVIER
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 17:52:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CÉDULA DE **Ciudadanía** No. **090857987-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSA ROYAL
FRANCISCO JAVIER
 URBANO DE RICHIMBO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 GUERRERO RAMON
 ZOLA




FOLIO DEL CENSO

[illegible]

RAZÓN: Siento como tal que por una falla en SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, se adjunta la respectiva copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación: **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Abg. Luz Marina Vázquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA.
LTDA.**

CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2017

En la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete, a las diez horas en la oficina matriz de la empresa domiciliada en la Avenida Dolores Sucre #104 y el Oro se ha convocado y reunido legalmente la **Junta General Extraordinaria de Socios** de la **"COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA."**, con número de RUC 0992424745001 concurren a la celebración de la presente Junta General los Socios **GUÉRRERO RAMON LEIDY CELESTE** propietario de 1.000 participaciones; y **MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA** propietario de 9.000 participaciones; todas, acciones ordinarias y normativas de **UN DÓLAR CADA UNA**. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a **DIEZ MIL DOLARES** dividido en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES** de un dólar cada una. Preside la sesión el señor **CARLOS MALDONADO SANTOS**, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.** y actúa como secretario AD-HOC la Abogada Vanessa Alexandra Vareles Pozo. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse: **PUNTO UNICO.** –Pedido de autorización para la cesión de nueve mil participaciones de un valor de **UN DÓLAR CADA UNA** de la socia **MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA** a favor del señor **FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO**, una vez presentada la moción la junta entra en proceso de deliberación por lo que una vez reinstalada la misma, esta es aprobada por unanimidad. Siendo las doce horas con cinco minutos y habiendo redactado el documento que se suscribe a continuación se da por terminada la JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SEGURVIP CIA. LTDA.

p) SEGURVIP CIA. LTDA.

1).

CARLOS MALDONADO SANTOS
GERENTE GENERAL

MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA
SOCIO

GUERRERO RAMON LEIDY CELESTE
SOCIO

AB. VANESSA ALEXANDRA VARELES POZO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACIÓN:



CARLOS ARMANDO MALDONADO SANTOS, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURVIP CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las nueve mil participaciones sociales que mantiene la señora MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA en la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURVIP CIA. LTDA., por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor ROSERO TAMAYO FRANCISCO JAVIER.

Guayaquil, treinta de marzo de 2017.

Atentamente,


CARLOS-ARMANDO MALDONADO SANTOS
GERENTE GENERAL

p.l.d.q.r. Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURVIP CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

118354

No. de RUC de la Compañía:

0992424745001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0704336155	GUERRERO RAMON LEIDY CELESTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000,0000	N
2	0751067372	MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2017 11:13:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001185158

17/03/2017 10:50:27

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta
de...Folios, es igual a la copia del
documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 23-05-2017

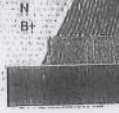
[Firma]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



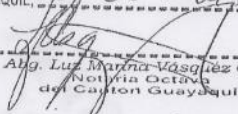
FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VARELES POZO VANESSA ALEXANDRA

Matrícula No:	09.2016-59
Cédula No:	0916889371
Fecha de inscripción:	09/02/2016
Matrícula anterior:	N
Tipo de sangre:	B+

Firma 

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 BOY F8: que la compulsa precedente compuesta
 de Folios, es igual a la copia del
 documento que me fué exhibida.
 GUAYAQUIL, 20/05/2017


 Luz Marina Vasquez Cruz
 Notaria Octava
 del Canton Guayaquil



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 la cesión de participaciones materia del presente
2 instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que
3 demande la celebración de la presente escritura
4 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
5 de ser necesario, serán de cuenta de los cesionarios
6 en partes iguales. Usted señor Notario, agregará las
7 solemnidades necesarias para la validez de este
8 instrumento. FIRMADO) Abogada Vanessa Alexandra
9 Vareles Pozo.- Matricula cero nueve – dos mil
10 dieciséis – cincuenta y nueve (09-2016-59) F.A.G. Hasta
11 aquí – la minuta y sus documentos habilitantes
12 agregados, todos los cuales, en un mismo texto,
13 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
14 Notario, doy fe que, después de haber sido leída
15 en alta voz, toda esta escritura pública a los
16 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
17 conmigo, el Notario, en un solo acto.-
18
19

20 **LA CEDENTE**

21
22
23 

24 **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO**
25 **C.C. 0751067372**
26
27
28



1 **EL CESIONARIO**

2
3 
4 
5 **FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO**
6 **C.C. 090857987-3**
7

8
9
10 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**
11 **NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**
12

13 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
14 este ~~TESTIMONIO~~, TESTIMONIO, que
15 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

16 Guayaquil, 23 MAY 2017

17 La Notaria.-




Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Canton Guayaquil





Factura: 001-004-000041096



20170901008P01887

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901008P01887					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2017, (16:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0751067372	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSETO TAMAYO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908579873	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		9000.00					



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.839
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPANÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURVIP CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 22 de mayo del 2017, mediante la cual el Sr. **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO CEDE (9.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 3.311 a 3.321, Registro de Cesión de Participaciones número 138. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38839



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA	9000	ROSETO TAMAYO FRANCISCO JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0183677